



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos Personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original



INFORME COMPLEMENTARIO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO “SUMINISTRO DE FRUTAS PARA LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL CURSO 2023/2024”

EXPTE.: A/SUM-012978/2023 (1-D/24)

Diligencia: Se remite informe complementario elaborado como consecuencia de la actuación interesada del Interventor Delegado Jefe de Hacienda respecto a los documentos integrantes de la tramitación de la licitación del contrato de suministro de frutas para los alumnos de los centros escolares de la Comunidad de Madrid participantes en el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea para el curso 2023/2024.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se encuentra tramitando la licitación de un nuevo contrato de suministro de frutas para los alumnos de los centros escolares de la Comunidad de Madrid participantes en el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea para el curso 2023/2024.

En el marco de esta tramitación, se ha recibido actuación interesada por parte de la Intervención General, solicitando aclaración y modificación de algunos documentos integrantes de dicha licitación, entre ellos el relativo al Informe de Necesidad del Contrato en lo referente a la modificación del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, en cuanto a la actualización de precios máximos de las frutas a suministrar a los centros escolares en el marco del Programa Escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea para el curso 2023/2024.

Por ello, siguiendo la recomendación de la Intervención General, se ha procedido a añadir el siguiente texto: “Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio”.

En todo lo demás, se mantiene lo dispuesto en el informe de necesidad de 12 de mayo de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2023.08.28 13:33

Fdo. Angel Enrique de Oteo Mancebo